OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

684

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2024, de la Directora Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se resuelve y hace pública la concesión de las ayudas al alumnado previstas para la realización del Diploma de Experto en Intervención en Violencia Sexual durante el curso académico 2024-2025.

Mediante Resolución de 29 de octubre de 2024, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, se convocaron ayudas al alumnado para la realización del Diploma de Experto en Intervención en Violencia Sexual durante el curso académico 2024-2025 (BOPV n.º 217, de 7 de noviembre). El artículo 12 de la citada Resolución establece que «Las solicitudes serán analizadas por la Comisión de Selección, que elevará su propuesta al órgano gestor, la Secretaría General de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.

El órgano gestor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Selección, formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada, y la remitirá a la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer. Esta dictará resolución expresa que, poniendo fin al proceso iniciado recogerá las subvenciones concedidas y denegadas. La resolución adoptada será notificada individualmente a las personas solicitantes».

Por todo lo expuesto, y considerada la propuesta de la Comisión de selección,

RESUELVO:

Primero.– Conceder las ayudas para la realización del Diploma de Experto en Intervención en Violencia Sexual a las personas que se relacionan en el Anexo I, por los importes individuales que en el mismo se señalan.

Segundo.– Denegar las ayudas para la realización del Diploma de Experto en Intervención en Violencia Sexual a las personas que se relacionan en el Anexo II de la presente Resolución, con expresión del motivo de denegación.

Tercero.– El pago de la subvención será fraccionado, abonándose el setenta y cinco por ciento de la subvención en el momento en que se dicte la Resolución de concesión, y el segundo pago por el veinticinco por ciento restante una vez remitido por la Universidad de Deusto el informe de seguimiento de la asistencia y aprovechamiento académico de las personas beneficiarias de las ayudas correspondiente al primer semestre del curso académico. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de Resolución de 29 de octubre de 2024, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.

Cuarto.– Disponer la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco de la presente Resolución.

Quinto.– Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el mismo diario oficial.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de diciembre de 2024.

La Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer,
MIREN ELGARRESTA LARRABIDE.

ANEXO I

RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

	Nombre y apellidos	Cuantía (en euros)
1.	Sara Sanz Moreno	1.008,42
2.	Idoia Muñoz Urruchi	1.008,42
3.	Maria Estevez Nufrio	1.008,42
4.	Shaila Gonzalez Urbistondo	1.008,42
5.	Maider Berridi Perez	1.008,42
6.	Silvia Muriel Gomez	1.008,42
7.	Mentxu Hernando Gomez	1.008,42
8.	Nagore Perez Fernández	1.008,42
9.	Itxaso Carrizo Pelaez	1.008,42
10.	Ziortza Gastaca Gil	1.008,42
11.	Elorri Rivas Larrea	1.008,42
12.	Janire Salegi Alkorta	1.008,41
13.	Ziortza de Egiluz Bergara	1.008,41
14.	Ainhoa Markina Ibarretxe	1.008,41
15.	Claudia Olivan Villanueva	1.008,41
16.	Maria Belen Ruiz Gonzalez	1.008,41
17.	Cristina Castrillo Pinto	1.008,41
18.	Enara Jauregui Robredo	1.008,41
19.	Nahia Eneka Toledo Irigoras	1.008,41
20.	Arantzazu Santana Diez	1.008,41
21.	Miren Usua Rios Iturri	1.008,41
22.	Isabel Lopez Viguri	1.008,41
23.	Ainhoa Serrano Rajado	1.008,41
24.	Joanne Serrano Rajado	1.008,41
25.	Amaia Gonzalez Uriarte	1.008,41
26.	Nagore Garcia Zamakona	1.008,41
27.	Marta Mojas Azueta	1.008,41
28.	Olatz Telleria Iturrioz	1.008,41
29.	Ane Lopez de Letona Mancisidor	1.008,41

ANEXO II

RELACIÓN DE PERSONAS EXCLUÍDAS

	Nombre y apellidos	Motivo
1.	Alaitz Oiartzun Ugartemendia	1

1.– No cumple con los criterios fijados en la convocatoria